

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL  
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
CARACAS, 23 DE JULIO DE 2025**

215°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 452**

Vistos los recursos de reconsideración interpuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra las Resoluciones No. 636, 374, 707, 0379, 513, 270 y 413; publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial No. 551, 557, 552, 515, 550, 641 y 530; que negaron los signos que se detallan a continuación por encontrarse incursos en la causal prohibitiva de irregistrabilidad establecida en el numeral 11 del artículo 33 de la Ley de Propiedad Industrial:

N°	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
1.	2013-017995	VF VEGAFINA	34 INT	TABACALERA SL
2.	2013-019767	MCK	5 INT	CALOX INTERNACIONAL, C.A.
3.	2013-018885	GOL +	39 INT	GOL LINHAS AEREAS S.A.
4.	2013-020817	GOL + CONFORTO	39 INT	GOL LINHAS AEREAS S.A.
5.	2013-018462	DIAMOND DIGGER SAGA	9 INT	KING.COM LIMITED
6.	2009-018587	CALIFORNIA SUITES HOTEL	43 INT	INVERSIONES A.J.M 1969, C. A
7.	2013-017333	GARMIN	9 INT	GARMIN SWITZERLAND GMBH
8.	2013-017332	GARMIN	9 INT	GARMIN SWITZERLAND GMBH
9.	2013-017331	GARMIN	9 INT	GARMIN SWITZERLAND GMBH
10.	2013-017743	SEROSTIM	5 INT	MERCK KGAA
11.	2023-010357	CHATEAU BEL AIR GLORIA	33 INT	DOMAINES HENRI MARTIN
12.	2024-007858	UNIQLO	25 INT	FAST RETAILING CO., LTD.
13.	2024-007859	UNIQLO	35 INT	FAST RETAILING CO., LTD.

N°	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
14.	2025-000083	SAPPHIRE GROUP	46 INT	SAPPHIRE GROUP, C.A.
15.	2011-008114	MARSH	36 INT	MARSH VENEZUELA, C.A. SOCIEDAD DE CORRETAJE DE SEGUROS

Una vez efectuada la revisión de las actas que conforman los expedientes, así como los archivos que reposan en este Registro de la Propiedad Industrial se verificó que, los registros de los signos que sirvieron de base para las negativas pertenecen a los mismos solicitantes de los signos. En tal sentido, no existe razón alguna para considerar que los signos se encuentren incursos en disposición prohibitiva alguna, al no resultar lesionado el derecho marcario del titular del signo registrado, ni generar en el público consumidor error o confusión, ya que estamos en presencia de un único titular, por lo que procede revocar las resoluciones antes referidas, solo en lo relativo a las solicitudes indicadas.

### RESUELVE

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial, decide:

- 1.- Declarar **CON LUGAR** los Recursos de Reconsideración interpuestos.
- 2.- **REVOCAR** las Resoluciones No. 636, 374, 707, 0379, 513, 270 y 413; publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial No. 551, 557, 552, 515, 550, 641 y 530; que negaron las solicitudes de registros de los signos indicados anteriormente, quedando firmes para las demás solicitudes contenidas en dichas Resoluciones.
- 3.- **CONCEDER** los signos a favor de sus actuales solicitantes.
- 4.- **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

La parte interesada debe cargar en el sistema en línea WEBPI el pago de los montos correspondientes a la presente concesión en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la

Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, el incumplimiento en el pago de los derechos de registro, dará lugar a que quede sin efecto la decisión sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares  
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial**  
**Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/RDZ/YRB/YL

BOLETIN & TELEFONO